



JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL – FIJACIÓN EN LISTA

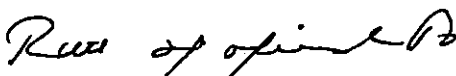
TRASLADO / RECURSO(s)

PROCESO – VERBAL / Entrega del Tradente al Adquirente –
RAD. No. 110013103-004-2018-00482-00

Bogotá D.C. Se deja constancia que el día de hoy, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m., conforme a lo normado en el artículo 319 del C. G. del P. en conc. con el art. 110 Ibídem, SE FIJA EN LISTA, por un (1) día y queda a disposición de la contraparte [el extremo demandante], por el término legal [de tres (3) días], a partir del día siguiente de la fijación, el Recurso de REPOSICIÓN y en subsidio QUEJA <memorial allegado al correo electrónico y cuyo contenido se hizo impresión por tratarse de un exp. Físico> interpuesto por el apoderado judicial de la demandada contra la providencia calendarada 11 de enero de 2022 proferida dentro del asunto en referencia <Cdo. # 1>.-

Empieza a correr: El día 01/03/2022 a las 8:00 a.m.
El traslado se surtirá los días: 1, 2 y 3 de Marzo de 2022
Vence: El día 03/03/2022 a las 5:00 p.m.

NOTA: En atención a la prevalencia de la virtualidad, del referido TRASLADO se hace la nota correspondiente en el módulo respectivo del sistema (S.I.J.C.) - Siglo XXI, la lista en que es incluido este traslado se mantendrá a disposición de las partes de este juzgado dado que se encuentra permitido el acceso al público con limitaciones de aforo del caso como medidas de salubridad y es publicitado en el sitio Web o link del micrositio del Juzgado dispuesto en la página de la Rama Judicial.


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA

143

ELIBERTO ARÉVALO ANTONIO

Abogado

CALLE 12 B No. 9-20 Oficina 209

Teléfonos Celulares: 3168289732-3158017560, Fijo: 2438374

e-mail: abogadoelibertoarevaloant@yahoo.es

Bogotá D.C. Cundinamarca, Colombia, Sur América.

Señor

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.....S.....D.

REF.- PROCESO VERBAL DE ENTREGA MATERIAL DEL
TRADENTE POR EL ADQUIRENTE. -

RADICADO: 110013103004-2018-00482-00

Demandante: LEYDY YOHANA LEAL SOTO

Demandada: MARIA AURORA PINZON SANCHEZ

Asunto: RECURSO DE QUEJA.-.

ELIBERTO AREVALO ANTONIO, mayor de edad, de esta vecindad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando conforme al poder a mi otorgado por la demandada señora MARIA AURORA PINZON SANCHEZ, identificada con C.C. No. 35.334.131 de Bogotá, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, por medio de este escrito me permito manifestar al señor Juez, que interpongo el recurso de reposición y en subsidio el de QUEJA en contra del auto de fecha 11 de enero de 2022, notificado por estado el día 12 de este mismo mes y año, para que el señor Juez se digne revocarlo en su integridad y aplicar el que en derecho corresponda, esto es declarar el desistimiento solicitado por el actor a través de su apoderado, con facultad para ello y en caso de no hacerlo que se ordene la expedición de la copias para el ante superior con el fin de que determine si estuvo bien o mal denegado el recurso de apelación, que fue denegado por ese mismo auto, todo conforme a lo siguiente:

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD. -

Debe revocarse el auto impugnado, porque además de haber desistido el apoderado de la parte actora, lo hizo con el conocimiento jurídico y técnico, de la decisión que iría a tomar, dado que dentro de las facultades legales esta la desistir del proceso y así lo hizo, el despacho, no puede asumir, que por existir sentencia en firme no se pueda desistir de la entrega de inmueble de manera temporal o definitiva, pues la sustentación que da el despacho, solamente esta ligada a la sentencia, pero dada las especiales consideraciones materiales que se han venido presentando y es el que apoderado actor reconoció, su equívoco, cuando pretendió desalojar a la demandada MARIA AURORA PINZON SANCHEZ quien es una persona de especial

protección del estado, por ser adulto mayor, en segundo lugar la compraventa surgida entre de LEYDY YOHANA LEAL SOTO y MARIA AURORA PINZON SANCHEZ, fue demandada ante el Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá, bajo del radicado 11001-31-03-041-2018-00443-00, en donde es demandante MARIA AURORA PINZON SANCHEZ vs. LEYDY YOHANA LEAL SOTO, en donde se busca la nulidad de la compraventa por falta de pago del predio y otras causales, y como tercer lugar existe una denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación en contra de LEYDY YOHANA LEAL SOTO, por conductas criminales, con radicado: 110016000050-2019-179-00, conoce la FISCALIA 397 local para BOGOTA, cometidas en contra de la humanidad de ANCIANA demandada MARIA AURORA PINZON SANCHEZ, por estafa agravada, fraude procesal y aprovechamiento de error ajeno, pues fue esta LEAL SOTO, quien utilizando todo tipo de artimañas, hizo que su suegra MARIA AURORA PINZON SANCHEZ, le firmara la escritura de venta del predio objeto de la litis, sin pagarle un solo peso, por el inmueble y hoy quiere, que se lo restituyan, a sabiendas que no lo pago, de todo, esto es consciente el apoderado actor y por ello el desistimiento de la diligencia y del proceso, pues si hubiera QUERIDO otra cosa habría pedido la suspensión de la diligencia de entrega y no lo hizo.

Al tratarse de un acto simulado, entre LEYDY YOHANA LEAL SOTO al ser la nuera de MARIA AURORA PINZON SANCHEZ, por estar en unión marital del hecho con un hijo, debe el juez, sopesar la calidad de la anciana y revocar la orden de entrega bien inmueble mientras la justicia ordinaria y/o la penal en uso de la buena marcha de justicia, determina que paso en este núcleo familiar, que hoy esta ad portas de declarar la indigencia de MARIA AURORA PINZON SANCHEZ, quien jamás quiso vender, que no le pagaron el precio y que no ha entregado el inmueble, por cuanto aun le asiste el derecho a reclamar.

Bajo estos argumentos solicito al señor Juez, a través del recurso de reposición reponga su auto impugnado y en caso de no hacerlo en subsidio interpongo el recurso de queja, al haberme negado el recurso de apelación contra el auto de 11 de enero de 2022, y como consecuencia de ello, solicito la expedición de las copias para ante el superior y allí sustentar el recurso de queja.

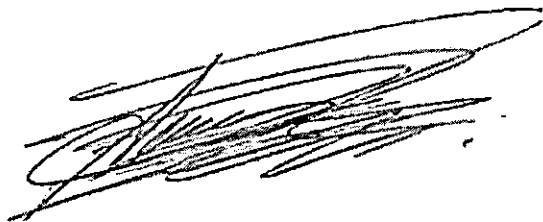
PRUEBAS. -

Los documentos aducidos atrás como el acta de la diligencia del Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá y el audio en su integridad, que militan al expediente y el poder para actuar, copias del certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria # 50 S 237790, en donde en la anotación 20

145

aparece la inscripción del demanda ordinaria, copias un pantallazo del Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá, radicado 11001-31-03-041-2018-00443-00, en donde se tramita el proceso de MARIA AURORA PINZON SANCHEZ vs. LEYDY YOHANA LEAL SOTO, copia de la denuncia penal en contra de LEYDY YOHANA LEAL SOTO con radicado: 110016000050-2019-179-00 y que conoce la FISCALIA 397 local para BOGOTA.

Cordialmente,



ELIBERTO ARÉVALO ANTONIO
C.C. No. 19.493.959 DE BOGOTA
T.P. No. 61.220 del C.S.JUD.
CALLE 12 B # 9-20 OFICINA 209 BOGOTA
TELEFONOS: 316-8289732; 315-8017560; 2438374
E- MAIL: abogadoelibertoarevaloant@yahoo.es

RV: PROCESO VERBAL 2018-00482 DE LEYDY YOHANA LEAL SOTO vs MARIA AURORA PINZON SANCHEZ

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Lun 17/01/2022 14:40

Para: Nestor Julio Molina Mape

JUZGADO 04 CIVIL CIRC...
5 MB

📄 📎 👍 ↶ ↷ → ...

Connectors - placeholder

Atentamente,

SHIRLEY BARBOSA PARRA

ESCRIBIENTE

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

IMPORTANTE:

PARA DAR TRAMITE A SU MEMORIAL DEBE COLOCAR EN EL ASUNTO EL NUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO Y LAS PARTES, EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTE DEBE SER EN PDF.

Si su escrito se envía con posterioridad a las 5:00 pm, se entenderá radicado a las 8:00 am del día siguiente hábil, por lo que será atendido conforme a su orden de recepción y a los términos procesales vigentes.

Así mismo el respectivo memorial será agregado al expediente digital o físico para su trámite.

✓ De: Eliberto Arevalo <abogadoelibertoarevaloant@yahoo.es>

Enviado: lunes, 17 de enero de 2022 12:54 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

→ Asunto: PROCESO VERBAL 2018-00482 DE LEYDY YOHANA LEAL SOTO vs MARIA AURORA PINZON SANCHEZ

REFERENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
PROCESO: VERBAL DE ENTREGA MATERIAL TRADENTE POR ADQUIRENTE
RADICADO: 11001-31-03-004-2018-0082-00
ACTOR: LEYDY YOHANA LEAL SOTO
DEMANDADA: MARIA AURORA PINZON SANCHEZ
ASUNTO: IMPUGNACION DE AUTO.

Como apoderado de la demandada presento documento en pdf, impugnando el ultimo auto y solicitando copias de la actuación para el recurso de queja.

Sírvase acusar recibido y darle el trámite de rigor.

Cordialmente,

147

RV: PROCESO VERBAL 2018-00482 DE LEYDY YOHANA LEAL SOTO vs MARIA AURORA PINZON SANCHEZ

Categoría am... X

SHIRLEY BARBOSA PARRA
ESCRIBIENTE
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

IMPORTANTE:

PARA DAR TRAMITE A SU MEMORIAL DEBE COLOCAR EN EL ASUNTO EL NUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO Y LAS PARTES, EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTE DEBE SER EN PDF.

Si su escrito se envía con posterioridad a las 5:00 pm, se entenderá radicado a las 8:00 am del día siguiente hábil, por lo que será atendido conforme a su orden de recepción y a los términos procesales vigentes.

Así mismo el respectivo memorial será agregado al expediente digital o físico para su trámite.

De: Eliberto Arevalo <abogadoelibertoarevaloant@yahoo.es>

Enviado: lunes, 17 de enero de 2022 12:54 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO VERBAL 2018-00482 DE LEYDY YOHANA LEAL SOTO vs MARIA AURORA PINZON SANCHEZ

REFERENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
PROCESO: VERBAL DE ENTREGA MATERIAL TRADENTE POR ADQUIRENTE
RADICADO: 11001-31-03-004-2018-0082-00
ACTOR: LEYDY YOHANA LEAL SOTO
DEMANDADA: MARIA AURORA PINZON SANCHEZ
ASUNTO: IMPUGNACION DE AUTO.

Como apoderado de la demandada presento documento en pdf, impugnando el ultimo auto y solicitando copias de la actuación para el recurso de queja.

Sírvase acusar recibido y darle el trámite de rigor.

Cordialmente,
ELIBERTO AREVALO ANTONIO

C.C. # 19.493.959

T.P. # 61.220

E-MAIL SIRNA: ABOGADOELIBERTOAREVALOANT@YAHOO.ES

TEL. 3168289732

Responder | Reenviar